



Quarenta maravedís

Sello Cuarto, Quarenta maravedís. Año de mil ochocientos y diez y siete.

Mmo Voz

Mi Comendador de S. M. B. en esta Isla, y Antonio Coll Comisario del Bergantin Inglés Nuestra Señora del Carmen, al mando del Capitan Gabriel Bonichy con el debido respeto al Sr. Exponen: que habiendo naufragado aquel Barco en la Punta dicha de América distrito de la Villa de Manabía, el día quatro del que zige, pasaron los Exponentes a aquel parage, acompañado del Bayle Real de aquella Villa, y otros, y llegado mañana de locho, les dió relación el Capitan del Buque varado, que el día antes había salvado dos Pipas de Azeyte, y que la noche de aquel día le habían hurtado una, no obstante estan en custodia con sus correspondientes Guardian de Sanidad, y el Berguando de Peman, y estan las dos Pipas mas de ciento fanos inmediatos a la Barraca.

Después remitió el terreno, y se observaron vestigios de haber rodado la Pipa, argüiendolo lo el Arco señalado en la Arena, y después unas líneas de cuerda de jumo que siguieron hasta el Piedio nombrado la Torre nueva, en el que encontraron el fano

mosado de Azeyte; con lo que parece, que tanto el
Bayle como los demás que presenciaron la obser-
vación, quedaren orientados sin dificultad de que
la pipa hurtada había parado en aquel Predio;
de manera que el propio Bayle lo puso en obser-
vación o quarentena, de todo lo qual se tiene no-
ticia haber dado el mismo Bayle parte, al Sr.^o

Los Exponentes deben prescindir de lo pasado
que haya dado el Bayle, para aclarar el delito, y
castigarlo; tratándose de Predio como tenencia,
cuyo Arrendador se dice ser el mayor poderoso de
aquel Vecindario; pues que lo que importa es
que se le pague la pipa de Azeyte, sea por lo que
guardaron la Sanidad, o por el que mejor pareciera
al Sr.^o, pues que no parece regular quedara el dueño
de la cosa, después de un naufragio de tanta entidad,
sin lo poco que se ha salvado, y que parece quasis
imposible que se pudiera robar la pipa de Azeyte
sin conocimiento de los que guardaban la Sani-
dad. Ven estos terminos.

A V. Ex.^{ta} Suplican que se sirva dar las disposiciones
correspondientes, a fin de que se pague el valor
de aquella pipa, por el que merezca el Sr.^o obligado
a ello, al precio que se estimen las que se han salva-
do; como así lo esperan de la justificación de V. Ex.^{ta} Pal-
ma 28. de Noviembre de 1811. Como Son

Juan Fontana, Antonio Coll
p.e



Academia Nacional.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos y once